

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se fijan las normas por las que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Médicos Jefes de Sala del Hospital del Niño Jesús.

Por Orden de 31 de los corrientes ha sido convocado concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Médicos Jefes de Sala del Hospital del Niño Jesús (Médicos numerarios para los siguientes Servicios: Jefe del Servicio de Poliomieltis, Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación, Jefe del Servicio de Publicaciones, Archivo y Biblioteca, Jefe del Servicio de Puericultura, Jefe del Servicio de Urgencia, Jefe del Servicio de Cirugía Toracovascular, Especialista Jefe del Servicio de Cirugía Ortopédica y Especialista Jefe del Servicio de Traumatología), dotadas cada una de ellas con la gratificación de 18.600 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, con imputación al capítulo 100, artículo 120, concepto segundo de la sección 16 de los Presupuestos Generales del Estado.

El referido concurso-oposición se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, Decreto de 10 de mayo de 1957, Reglamentos del Hospital del Niño Jesús, de 12 de febrero de 1959 y del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, de 27 de mayo de 1949, y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número total de plazas a cubrir es el de ocho, comprendiéndose una por cada Servicio y especialidad, no siendo, por tanto de aplicación el turno establecido por la Ley de 17 de julio de 1947.

2.ª Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Llevar cuatro años, como mínimo, de ejercicio profesional el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta moral y adhesión al Movimiento Nacional.
- Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos de: mismo los concursantes femeninos.

3.ª El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán para ante esta Dirección General acompañadas de una relación de méritos y servicios y de 200 pesetas por gastos de concurso. Los aspirantes indicarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen el día que finaliza el plazo de presentación de las mismas todos los requisitos exigidos en la norma segunda para tomar parte en el concurso-oposición, indicando la especialidad de la plaza para la que concursan.

5.ª El Tribunal que juzgará los ejercicios del concurso-oposición estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª El programa que regirá para los ejercicios constará de dos partes: una, de treinta temas, general para todos los concursantes y otra, de treinta temas por cada una de las especialidades citadas. Dicho programa se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con un mínimo de treinta días de antelación al comienzo de los ejercicios.

7.ª El concurso-oposición, que dará comienzo en un plazo mínimo de tres meses y máximo de un año, contados a partir de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», constará de tres ejercicios. El primero consistirá en la exposición verbal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos académicos, profesionales y científicos, trabajos publicados, labor práctica realizada, etc., pudiendo hacer algunas consideraciones sobre dichos trabajos y las demostraciones gráficas que el opositor juzgue necesarias.

El segundo ejercicio constará de dos partes: la primera consistirá en la contestación por escrito a dos temas, iguales para todos los concursantes y sacados a la suerte de entre los treinta de que consta la primera parte del programa. El tiempo concedido para la redacción de este trabajo será de cuatro horas como máximo. Los pliegos serán recogidos y precintados por el Tribunal para ser leídos por los concursantes en sesión pública. La segunda parte consistirá en la contestación oral, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a tres temas, elegidos por el concursante, de un grupo de cinco sacados a la suerte de los treinta temas correspondientes a la especialidad a la que se concursa.

El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un caso práctico, clínico u operatorio, en la forma y duración que se determine por el Tribunal.

El segundo ejercicio será eliminatorio, quedando excluidos los concursantes que no obtengan la mitad de la puntuación que se fije como máximo por el Tribunal.

8.ª Se considerarán como méritos preferentes los servicios prestados en el Hospital del Niño Jesús, en general, y de una forma especial, los desempeñados en el Servicio de la especialidad de que se trate.

9.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal propondrá en el plazo de tres días, para ocupar las plazas, a los concursantes que hayan aprobado con mayor puntuación, los cuales deberán presentar en esta Dirección General, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hubieran nacido fuera de las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid.
- Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- Documento acreditativo de llevar cuatro años, como mínimo, de ejercicio profesional.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de su exención, si el concursante aprobado fuese femenino.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que, citados en esta norma, ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de diciembre de 1962 por la que se nombra Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio.

Emo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Baleares, Barcelona, Culpizcoa, Madrid, «Santa Marías, ronda de Toledo, 9, Melilla y las Palmas, que fueron convocadas por Orden de 16 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Florentino Pérez Embil, Catedrático de Universidad y del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: D. Pedro Chico Rello, Profesor de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid.

De designación automática: D. Pablo Cortés Faure, doña María Angeles García Aranda-Menchén y doña María Josefa Rivera Sánchez, Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Segovia, Gerona y Málaga, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Antonio Ruméu de Armas, Catedrático de Universidad y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña Rosario Castañer